

EN LA ESTELA DEL CISMA DE OCCIDENTE.
DOS NUEVAS BULAS DEL PAPA LUNA EN LOS
ARCHIVOS CAPITULARES DE ZARAGOZA

*IN THE TRAIL OF THE GREAT SCHISM:
TWO NEW PAPAL BULLS BY BENEDICT XIII (THE MOON POPE)
IN THE CHAPTER ARCHIVES OF ZARAGOZA*

ISIDORO MIGUEL GARCÍA
JORGE ANDRÉS CASABÓN
ESTER CASORRÁN BERGES
Archivos Capitulares de Zaragoza

Resumen: En el marco e historiografía del Cisma de Occidente, publicamos dos nuevas bulas del Papa Luna, halladas recientemente en las tareas de clasificación de los archivos capitulares, que vienen a enriquecer las nueve bulas de Benedicto XIII que ya custodiaba tanto el Archivo del Pilar como el de La Seo. El texto de estas dos nuevas bulas lo insertamos en el contexto del priorato de Pedro Terroz (1395-1414).

Palabras clave: Cisma de Occidente, bulas de Benedicto XIII, Pedro Terroz.

Abstract: In the context of the historic events of the Great Schism and its historiographical interpretation, we publish two new Pope Benedict XIII' bulls, which have been recently discovered in the process of classification in the Chapter Archives of the Cathedral of La Seo and of the Basilica-Cathedral of Our Lady of the Pillar in Zaragoza. Their text and transcription is referred to the dean of the Chapter of the Pillar, Pedro Terroz (1395-1414).

Key words: Great schism, Pope Benedict XIII' bulls, Pedro Terroz.

SUMARIO

1. Introducción.- 2. El cese del Papa Luna. La aplicación de «una eclesiología de emergencia»: 2.1. El cisma de Occidente: un problema oscuro. 2.2. Los hechos. 2.3. Testimonios. 2.4. Cómo se puede valorar el problema de la elección. 2.5. Inicio del cisma y su extensión en las diversas naciones. Factores determinantes. 2.6. Inicio del cisma. 2.7. Extensión del cisma. 2.8. Los intentos de llevar el cisma al concilio de Constanza. 2.9. El concilio de Pisa (1409) y preparativos del de Constanza.- 3. Las nueve bulas del Papa Luna en los Archivos Capitulares de Zaragoza.- 4. Dos nuevas bulas del Papa Luna en el Archivo

Capitular del Pilar.- 5. Destinatario de las dos bulas del Pilar: el prior Pedro Terroz (1395-1414): 5.1. Biografía de Pedro Terroz. 5.2. Dignidad prioral de Santa María la Mayor en la Edad Media. 5.3. Las rentas del prior. 5.4. Comunidad de Santa María la Mayor en la época de Pedro Terroz.- 6. Benedicto XIII y la catedral de La Seo.- 7. Benedicto XIII en el Episcopologio de Hernando de Aragón.

1. INTRODUCCIÓN

Los trabajos de clasificación del último depósito donde se hallaba documentación de carácter misceláneo perteneciente al Archivo Capitular de La Seo, nos ha deparado algunas sorpresas respecto al hallazgo de algunas piezas documentales y bibliográficas muy significativas. Entre otras, las siguientes: a) *Incipit compilatio omnium constitutionum tam provincialium quam sinodaliū cesaraugustan. facta anno domini millesimo. ccclxxxviii*. Estas constituciones del año 1498 estaban encuadradas en una *littera apprehensionis* presentada en 1670 por Manuel López, Arcipreste de Daroca, y Francisco Aguarón, Arcipreste de Zaragoza, ante el doctor Agustín Estanga, lugarteniente de la corte del Justicia de Aragón; b) *Libro de Gramática*. Manuscrito; c) *Aurea expositio hymnorum textu Ant. Nebrissensis*. Grabados en boj. Zaragoza, Cocci, 1916; d) Un ejemplar impreso del *Manipulus curatorum*; y e) 2 bulas del Papa Luna. Hemos querido publicar estas bulas y contribuir así al merecido homenaje que se le quiere rendir a la profesora Amparo Cabanes con la publicación de esta monografía. Pretendemos con esta sencilla comunicación manifestarle el testimonio de nuestro afecto y agradecimiento por su importante actividad docente e investigadora en la Universidad de Zaragoza y su presencia y colaboración en los congresos anuales de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.

2. EL CESE DEL PAPA LUNA. LA APLICACIÓN DE «UNA ECLESIOLOGÍA DE EMERGENCIA»

2.1. *El cisma de Occidente: un problema oscuro*¹

El cisma de Occidente es uno de los eventos históricos más complejos y difíciles de clarificar para un historiador imparcial. Resulta imposible deter-

1.- Véase E. DELARUELLE-E. R. LABANDE-P. AURLIAC, «El gran cisma de Occidente», en *Historia de la Iglesia*, dir. A. Fliche-V. Martin, XV, Valencia, Edicep, 1977, 15-248; y 371-489 (J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Los españoles en el concilio de Constanza. Notas biográficas*); H. JEDIN, *Manual de Historia de la Iglesia*, IV, Barcelona, Herder, 1973, pp. 633-664.700-733; J. GOÑI, «Cisma de Occidente en España, El (1378-1417)», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España, Suplemento*, I, dir. Q. Aldea Vaquero-T. Marín Martínez-J. Vives Gatell, Madrid, Instituto «Enrique Flórez», 1987, 128-158;

minar con certeza la validez de la elección de Urbano VI, porque los protagonistas de la misma se manifiestan primero de una forma y luego en un sentido diametralmente opuesto. ¿Cuándo han dicho la verdad?

Existe también el problema de la naturaleza del cisma. No es un cisma formal, sino material: ¿Quién es la cabeza de la Iglesia? El cisma no lo provoca el rechazo de la autoridad primacial, sino la incertidumbre y división sobre la persona que detenta el poder primacial. La particular naturaleza del cisma occidental proviene del problema, para muchos historiadores insoluble, de la validez de la elección de Urbano VI, la cual no viene resuelta tampoco en el concilio de Constanza. Son también diversas las tendencias nacionalistas: italianos y alemanes se inclinan por Urbano VI y franceses por Clemente VII. Inclinationes no exentas de intencionalidad política.

2.2. Los hechos

Gregorio XI, viendo la situación de los Estados Pontificios y sobre todo de Roma, había previsto nuevas normas para una elección de emergencia, abrogando la anterior normativa de Alejandro III y Gregorio X sobre el cónclave. Mediante la bula *Futuris periculis* (19 de marzo de 1378) cambió las normas del cónclave:

a) La elección pontificia, a petición de la mayoría simple de los cardenales, podía celebrarse en cualquier lugar «honesto».

b) No era necesario esperar a los seis cardenales que se habían quedado en Aviñón ni tampoco al cardenal La Grange, plenipotenciario en Sarzana para la paz con Florencia.

c) Para la elección ya no eran necesarios los dos tercios de votos, sino la mayoría simple. Sin embargo, esta bula no fue utilizada, quizás fue escondida por Pedro Cros, camarlengo de la Santa Sede, con graves responsabilidades respecto al cisma junto con La Grange.

Roma, Florencia y los estados de la Liga italiana querían un papa italiano. Los cardenales se tranquilizaron cuando, en nombre del senado de Roma, un capitán y cuatro oficiales juraron proteger la libertad de elección de los car-

R. GARCÍA VILLOSLADA-B. LLORCA, *Historia de la Iglesia Católica*, III, 182-268, Madrid, BAC, 1960; V. A. ÁLVAREZ PALENZUELA, *El Cisma de Occidente*, Madrid, Rialp, 1982; A. CANELLAS LÓPEZ, *Papa Luna* (= Colección «Los Aragoneses», 6), [Zaragoza, DGA, 1991]. Reeditado por la Fundación Papa Luna en 2008; GRUPO NONO ART, *Benedicto XIII. La vida y el tiempo del papa Luna*. Introducción J. Ángel Sesma Muñoz, Zaragoza, CAI, 1987; F. de MOXO Y MONTOLIÚ, *El Papa Luna: Un imposible empeño. Estudio político-económico*, 2 vols., Zaragoza, Librería General, [1986]; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Benedicto XIII ¿Antipapa o papa? (1328-1423)*, Barcelona, Ariel, 2002; CENTRO DE DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA ARAGONESA, *Muestra de documentación histórica aragonesa en conmemoración del sexto centenario de la elección papal de don Pedro Martínez de Luna. Benedicto XIII, El Papa Luna*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1994; *Jornadas de estudio VI centenario del Papa Luna (Calatayud-Illueca, 1994)*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, 1996.

denales. Estos contaban también con el apoyo de las principales familias romanas (los Orsini, Colonna, Vico y Caetani). Por ello rechazaron ir al castillo de Sant'Angelo, lo cual fue un error, e hicieron el cónclave en el primer piso del palacio vaticano (7 de abril de 1378). Unas 20.000 personas gritaba en la plaza: «Romano lo volemo o almanco italiano». La noche pasó bastante tranquila.

— Mañana del 8 de abril de 1378. Se celebra misa de Espíritu Santo y luego de feria. Suenan la campana del Capitolio y responden las de San Pedro: era un signo de convocatoria. El pueblo corre a la plaza de San Pedro gritando el conocido slogan: «Romano lo volemo». Cunde el pavor y el obispo de Marsella, Guillermo de la Voulte, se acerca a las rejas de una ventana y les comunica a los cardenales Orsini y Aigrefeuille el peligro que corren de ser descuartizados si no escogen un papa italiano.

La composición del grupo de los 16 cardenales reunidos era la siguiente: 11 franceses, 4 italianos y 1 español: Pedro de Luna. Estaban divididos en tres partidos: limosín, francés (entre ellos Pedro de Luna) e italiano. Descartan elegir a un fraile, Orsini elige al romano Tebaldeschi y Cros a Prignano. En la mañana del 8 de abril, por 13 votos, es elegido el arzobispo de Bari, Bartolomé Prignano. Supera la mayoría de los dos tercios. El pueblo sigue gritando: «romano, romano». El cardenal Orsini reprende al pueblo y da una nota al custodio del cónclave haciendo llamar a siete preladados italianos. Hay un momento de calma y los cardenales celebran la comida, mientras los siete preladados convocados comen con el guardián del cónclave.

— Tarde del 8 de abril de 1378. Acabada la comida, los cardenales se reúnen en la capilla con relativa calma. Faltan tres cardenales franceses. Tebaldeschi propone repetir la votación. Excepto Orsini, los otros 12 electores votan a favor de Prignano, por lo tanto alcanza los dos tercios. El cardenal Orsini comunica al pueblo el nombre del nuevo papa. Al pronunciar el nombre del arzobispo de Bari, al pueblo le parece entender «Bar», que era un curial de Gregorio XI y el pueblo asalta el recinto del cónclave. A propuesta de un conclavista, viene escenificada la fingida entronización de Tebaldeschi. Una escena penosa. Los cardenales, excepto Tebaldeschi, huyen: 6 al castillo de Sant'Angelo, 5 a su casa y 4 fuera de Roma.

— El día 9 de abril. Prignano quiere estar seguro de la elección y hace llamar a los cardenales. Acuden 12 y se encierran solos en la capilla entre las 15 y las 16 horas, y según parece vuelven a hacer el escrutinio, eligiendo unánimemente a Prignano. Éste viene llamado dentro, se le comunica la elección, la acepta y elige el nombre de Urbano VI. Es una especie de «tercera elección» (Dykmans). Siguen los ritos acostumbrados: veneración de los cardenales, entronización, canto del *Te Deum* y finalmente el anuncio al pueblo que lo aclama.

— Del día 10 al 18 de abril: Homenaje del cardenal Orsini el día 11 y luego de los demás cardenales que habían marchado fuera de Roma. El 18 de abril, fiesta de Pascua, se celebra la solemne coronación.

2.3. *Testimonios*

Casi ningún evento medieval posee tantos testimonios como éste. Los testimonios hay que dividirlos en dos secciones:

a) Anteriores a la manifestación del cisma. Se trata de cartas de testigos oculares y documentos oficiales que van del 9 de abril al 8 de mayo. Ninguna duda sobre la validez de la elección de Prignano.

b) Posteriores al inicio o maduración del cisma. A partir del 8 de mayo comienza a aparecer la idea de un reexamen de la elección. Son documentos recogidos de diversas fuentes, tanto clementistas como urbanistas (Roma, Barcelona, Aviñón, Medina del Campo), entre los años 1379-1386.

La historiografía clementista acentúa las circunstancias de la elección y aducen falta de libertad, y declaran inválida la elección de Prignano. Los urbanistas tienden a echar toda la culpa del problema a los cardenales y en parte al comportamiento duro de Urbano VI con el propio colegio cardenalicio.

La cuestión de la validez de la elección de Prignano es un tema muy discutido por la historiografía y lo será siempre, si no se encuentran nuevos documentos. Una cuestión prejudicial: ¿Qué testimonios son más atendibles? Para unos, los testimonios posteriores al 8 de mayo, ya que los anteriores estarían bajo la presión del papa (Fink); para otros, los anteriores (Brandmüller). Los testimonios anteriores al 8 de mayo (cisma) son más fiables y atendibles que los posteriores, ya que después entran más en juego los intereses particulares. Nos encontramos también con diversas valoraciones de la elección en sí misma. Exponemos algunas tesis:

- Elección válida, hecha en el temor, pero no por efecto del temor (Salember).
- La elección del 8 de abril fue inválida (objetivamente), pero la confirmación del día 9 es ciertamente libre y, por tanto, válida (Dykmans).
- El callado consenso posterior a la elección, confirma la verdadera prueba del derecho de Urbano VI a la tiara (Seidlmayer).
- Elección dudosa por las circunstancias objetivas y por la misma persona elegida, es decir, por la falta de capacidad de Prignano para desempeñar la función pontificia (Fink).
- Ningún documento habla de modo claro de la invalidez de la elección de Urbano VI (Fliche-Martin).
- El problema surgido en el siglo XIV escapa al juicio de la historia:

«echappe au jugement del'histoire» (Valois). Con esta misma opinión concuerda G. Mollat, al referirse a la falta de pronunciamiento del concilio de Constanza sobre la validez o no de la elección del mes de abril del año 1378, y por eso excluye la pretensión de que el historiador pueda decidir ahora en base a los documentos disponibles.

- Los documentos o testimonios anteriores a la decisión del cisma, sean oficiales o privados, no contienen la mínima duda sobre la legitimidad de Urbano y por tanto sobre la invalidez de la elección del 8-9 de abril. De estos documentos disponibles se puede concluir la validez de la elección de Urbano (Brandmüller)².

2.4. Como se puede valorar el problema de la elección

a) De la muerte de Gregorio XI al cónclave

- Los cardenales valoran la situación histórica. En aquel momento del retorno a Roma, la prudencia exigía un papa italiano.
- Hubo seriedad y libertad. Se eligió a una persona externa al cónclave, a pesar de que el joven Santiago Orsini quería ser papa.
- Razones para elegir a Prignano: Se quería seguir la política del limosín Gregorio XI (permanecer en Roma); por su preparación jurídica, conocimiento de la curia (regía la Cancillería) y tendencia filofrancesa; y por su integridad y austeridad. Antes del cónclave ya era uno de los «papas».

b) Cónclave y postcónclave

- Los cardenales podían haber hecho el cónclave en el cercano castillo de Sant' Angelo y no lo hicieron, señal de que no se sentían amenazados en la libertad de elección.
- Elección condicionada (8 de abril de 1378), pero no determinada. ¿Qué elección no está condicionada? No vino impuesto ningún nombre. Fue una elección condicionada por una aceleración de los tiempos de la elección y por la exclusión de un candidato francés o de cualquier otro extranjero.

2.- L. GAYET, *Le grand schisme d'Occident. Les origines*, 2 vol., Florencia-Berlín 1889; L. SALEMBIER, *Le schisme d'Occident*, Paris 1922, 5.^a ed.; N. VALOIS, *La France et le Grand schisme d'Occident*, 4 vol., Paris 1896-1902; M. SEIDLMEYER, *Die Anfänge des grossen abendländischen Schismas*, Münster 1940; W. ULLMANN, *The Origins of the Great Schism*, Londres 1948; ID., «La trisieme election du pape Urban VI», en *AHP* 15 (1977) 217-264. Sobre las corrientes historiográficas de los siglos XIX-XX respecto a la validez de la elección de Benedicto XIII, véase la síntesis que presenta F. de MOXO, «La legitimidad de Benedicto XIII», en *Jornadas de estudio VI centenario del Papa Luna (Calatayud-Illueca, 1994)*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, 1996, pp. 353-370.

- No hay presión sobre la elección de una persona determinada y la situación interna no obligó a votar a Prignano. Orsini no lo votó nunca.

c) Razones en favor de la validez

- La confirmación del día siguiente (9 de abril), que fue una jornada calmada. La libertad de confirmación fue plena, porque la presión popular había desaparecido.
- El reconocimiento posterior como verdadero papa (10-18 de abril).
- Los documentos oficiales y privados dan la elección unánime de Prignano.
- Ningún cardenal presentó ante un notario la protesta de la invalidez.

2.5. *Inicio del cisma y su extensión en las diversas naciones. Factores determinantes*

a) La postura de Urbano VI con los cardenales

Convicción, manifestada frecuentemente, de su elección divina «ab aeterno». Se une una concepción del pontificado semejante a la de Bonifacio VIII: el papa «altissimus super omnes». La «plenitudo potestatis» le daba el poder de decidir por encima de toda norma y costumbre. El «omnia possum ut ita volo» fue una frase pronunciada por él. El enfrentamiento con los cardenales, que se manifiesta en dos ámbitos:

- En la praxis tradicional: No concedió beneficios a los electores como era costumbre en Aviñón, quitó la gratificación en florines tras la elección rompiendo la costumbre de sus predecesores, redujo la familia de los cardenales a 14 personas (antes eran 30-40) y también el número de sus beneficios (que alcanzaba la cifra de 200-300) y les quitó los derechos de sus «servitia communia» hasta que arreglasen sus iglesias de Roma.
- En el ámbito teórico: Respecto a la relación jurídico-eclesial entre el papa y los cardenales, se nota la tendencia de Urbano VI a someter tanto a cada uno de los cardenales como al colegio a la propia «plenitudo potestatis». Frente a las tendencias de tipo corporativo (papa + cardenales), impone la tendencia absolutista e individualista.

b) Postura ante el poder civil

- Reafirma la postura de Bonifacio VIII de someter el poder temporal al pontificio. Se enfrenta por ello con el Imperio (hace esperar la confirmación de Wenceslao como rey de los Romanos) y con Inglaterra (con

- Eduardo III por las regalías en el reino inglés y lo llama herético, porque impedía la libre colación de beneficios). En los territorios del Estado Pontificio intenta imponer el dominio directo de la Sede Apostólica y se enfrenta con los Visconti (Florencia), los Vico (Viterbo) y los Caetani (Campaña); y sobre los feudos (Sicilia y Nápoles) introduce una dependencia de estricta soberanía feudal.
- Respecto al gobierno eclesiástico intenta sinceras actuaciones de reforma, pero al mismo tiempo cae en los defectos del papado aviñonés: Ataca las expectativas, el cumulumo benefical, el absentismo y la concesión de beneficios a extranjeros; pero mantiene el fiscalismo (más fuerte y con penas más duras, porque debe crear una curia «ex novo») y el centralismo (las reservaciones). Urbano VI quiso reformar de un modo duro y arbitrario, sin sentido de la realidad y sin tacto. Ello provocó la rebelión de los cardenales que acabó en el cisma.

2.6. Inicio del cisma

a) Razones del inicio

- Los nacionalismos italiano y francés. Esta idea de Pedro de Ailly viene propuesta a discusión, en el concilio de Constanza, en estos términos: «La primera causa radical del cisma fue la ambición del papado, es decir, que una Nación había tenido por mucho tiempo el papado de Roma, mientras la otra deseaba tener un papa romano o al menos italiano». Otros historiadores manifiestan otras razones: La política interna italiana (Brezzi); una cuestión jurídico-eclesiástica: relaciones papa-cardenales (Valois); el desconcierto de los cardenales por la personalidad de Urbano VI (Seidlmayer); y una razón institucional: ser un papa incapaz (Ullmann).

b) Rebelión de los cardenales

Las causas no parecen políticas. Ullmann señala como causa el desprecio de los cardenales ante un papa de inferior condición social que se atreve a juzgarlos. Se produce un enfrentamiento entre el papa (pobre, ascético y honesto) y los cardenales (nobles, apegados al lujo y secularizados). A Urbano VI le faltó tacto y método en su tarea reformadora. Esto da lugar a las principales etapas del cisma entre junio y septiembre de 1378:

- Los cardenales franceses y el aragonés Pedro de Luna marchan a Anagni a finales de junio. Los italianos permanecen con el papa.
- Mercenarios bretones, a sueldo de los cardenales, vencen a los romanos en el puente Salario a mitad de julio.
- Contactos entre Urbano VI y cardenales rebeldes. Suplican a Urbano VI

- la abdicación y elección de un coadjutor, pero esto era declararlo incapaz.
- Los cardenales afirman en agosto que han elegido bajo presión y que Urbano VI no es verdadero papa. Es además «anticristo, apóstata y tirano». Lo excomulgan el 9 de agosto en la catedral de Anagni como «papa intruso» e «invasor de la cristiandad». El 20 de agosto envían notificación a los príncipes cristianos mediante la carta *Urget nos Christi charitas*.
 - En este momento entran en juego las fuerzas políticas. Ante la neutralidad del rey de Francia (Carlos V) y de la reina Juana de Nápoles, Honorato Caetani da hospitalidad en Fondi a los 13 cardenales rebeldes que dejan Anagni (27 de agosto). Se les unen el 15 de septiembre los 3 italianos (Orsini, Corsini y Brossano) que esperaban ser papas. Pero ya estaba decidido, desde el 12 de septiembre, que la tiara sería para Roberto de Ginebra (que no era italiano, ni francés ni limosín, pero pertenecía al Imperio).
 - Urbano VI nombra 29 cardenales (18 de septiembre).
 - El 20 de septiembre los cardenales franceses y Pedro de Luna eligen papa a Roberto de Ginebra (Clemente VII). Los italianos, sintiéndose traicionados, no participan y comienza así el cisma.
 - Clemente VII, joven de 36 años, estaba emparentado con Francia y el Imperio. Era alto de estatura, de educación nobiliaria, buen capitán de tropas, afable en el trato y amigo de artistas, era el retrato contrario de Urbano VI. Tenía todos los requisitos para responder a la mentalidad de los cardenales. Trató de conquistar Roma con la fuerza, pero fue derrotado por los seguidores de Urbano VI y se refugió finalmente en Aviñón (junio de 1379). El primer intento de resolver el cisma por la vía de la fuerza fracasó.

2.7. Extensión del cisma

a) Propagación

El cisma no se hubiera propagado sin el apoyo de las naciones y sin el apoyo moral, financiero y militar de la casa de Valois (Francia). En las naciones clementistas la adhesión se debió más a la búsqueda de ventajas políticas y financieras o de beneficios y cargos de prestigio. En las naciones urbanistas pesaron menos las razones políticas y beneficiosas, y más las razones jurídicas. En 11 años (1378-1390) se fraguaron las divisiones:

— Clementistas: Nápoles (Juana I), Francia (Carlos V arrastra a sus aliados y amigos), Escocia, Castilla (Enrique II de Trastámara y Juan I se declaran neutrales, pero después de la Asamblea de Medina del Campo, 1380-1381, se inclinan por Clemente VII), Aragón (Pedro IV el Ceremonioso se declaró neu-

tral y Juan I clementista) y Navarra (Carlos III el Noble). España, de la neutralidad, pasa a una lenta adhesión a Clemente VII por este orden: Castilla, Aragón y Navarra. En los reinos españoles fue decisiva la influencia del inquisidor Eymereich y de Pedro de Luna.

— Urbanistas: Portugal (oscila de obediencia según el éxito bélico con Castilla hasta Juan de Braganza), Alemania (Carlos IV, pero no todos los príncipes ni obispos siguieron sus pasos), Hungría, Polonia, Lituania, Dinamarca, Suecia, Noruega, Italia (Florencia, Milán, Sicilia, Estados Pontificios), Inglaterra e Irlanda.

b) El cisma en el cuerpo eclesiástico

— Los obispos. Siguieron la tendencia de las naciones. Menos clara fue la situación en Suiza y Bélgica con dos nombramientos por sede.

— Las órdenes religiosas. Los franciscanos y dominicos se dividen en dos generalatos y en el concilio de Pisa (1409) en tres; entre los agustinos 6 provincias se declaran clementistas y 18 urbanistas; a los carmelitas el cisma los divide en dos generalatos, pero el concilio de Pisa los unifica de nuevo; entre los cistercienses muchos monasterios se dividen y tienen dos abades. Los papas conceden privilegios en materia de pobreza y obediencia para ganarse su adhesión, esto conduce al relajamiento de las órdenes religiosas.

— Los santos. Se encuentran hombres y mujeres de vida santa, reconocida posteriormente por la Iglesia, en las dos obediencias. No todos estuvieron empeñados activamente en la cuestión del cisma: Clementistas: San Vicente Ferrer, Santa Coleta de Corbie y el Beato Pedro de Luxemburgo; Urbanistas: Santa Catalina de Siena, Santa Catalina de Suecia, Beato Raimundo de Capua, Gerardo Groote y fray Pedro de Aragón.

— Las universidades: Divisiones entre alumnos y profesores en las universidades francesas, sobre todo en París que tenía un carácter universal. Los estudiantes y maestros alemanes e ingleses se declaran urbanistas y son obligados a emigrar. Esto favorecerá la creación de nuevas universidades urbanistas: Viena, Colonia, Heiderberg. Se pierde así el carácter de universalidad que tenían las universidades, para hacerse más nacionales y ciudadanas. Las universidades pierden también la autonomía académica. La universidad a partir de ahora representará cada vez menos a la «Christianitas» occidental.

c) Papas romanos y papas aviñoneses

— Romanos: Urbano VI (1378-1389), Bonifacio IX (1389-1404), Inocencio VII (1404-1406) y Gregorio XII, que renunciará a la tiara en el concilio de Constanza.

— Aviñoneses: Clemente VII (1378-1394) y Benedicto XIII (1394-1417).

2.8. *Los intentos de llevar el cisma al concilio de Constanza*

a) Caminos para la solución del cisma

— «Via facti» o de los hechos consumados. Clemente VII con mercenarios bretones intenta conquistar Roma, pero es derrotado en febrero y abril de 1379. Tras su estancia en Nápoles se marcha a Aviñón. Urbano VI no se queda atrás: hace predicar la cruzada contra Clemente y sus seguidores (Honorato Caetani).

— Vías propuestas por la universidad de París (1394):

1. «Via cessionis»: renuncia de ambos papas al papado. Francia quiso obligar a Benedicto XIII a la renuncia mediante la sustracción de obediencia (1398).

2. «Via compromissi»: ambos papas se reunirán con sus cardenales para discutir las razones que alegaban. El que tuviera mejores razones sería elegido papa por toda la Iglesia. Se intenta un encuentro entre Gregorio XII y Benedicto XIII. Ambos papas se ponen en camino en 1407, llegando el aviñonés hasta cerca de la Spezia y el romano hasta Luca, pero Gregorio XII desistió cuando estaba a 33 km. del encuentro.

3. «Via concilii»: convocatoria de un concilio universal que prescindiera de los dos papas en litigio. Lo aceptan los urbanistas y lo rechazan los clementistas.

b) Razones para rechazar el concilio

Entre 1378-1380 cuatro cardenales (Flandrin, Ameilh, Sortenac, Barrière) y dos dominicos (N. Eymerich y Vicente Ferrer) escribieron tratados, para demostrar jurídicamente y eclesiológicamente que el concilio no se podía convocar y además era inútil para resolver la cuestión por razones políticas, jurídicas y eclesiológicas:

— Políticas: la división entre las naciones.

— Jurídicas: ¿Quién lo convoca? Según el «Dictatus Papae» (Gregorio VII) sólo puede convocarlo el papa. ¿Cuál de los dos? Si uno de los dos lo convoca, es reconocerlo como verdadero papa. Suponiendo que fuera convocado, ¿qué cosa juzgará? El concilio no puede juzgar al papa. Además el concilio sólo tiene poder consultivo y deliberativo sólo si se lo da el papa. Además no puede juzgar lo obrado por los cardenales en cónclave, porque ninguna norma le concede tal facultad.

— Eclesiológicas: Identifican a los cardenales con la «Romana Ecclesia» y ésta con la «Ecclesia universalis» indefectible en la fe. En sede vacante esta indefectibilidad pasa a los cardenales. Todos deben creer «de necessitate salutis» a los cardenales que indican quien es el verdadero papa.

c) Razones para apoyarlo

Entre 1380 y 1381, Conrado Gelnhausen y Enrique de Langenstein apoyan la tesis del concilio también por diversas razones jurídicas y eclesiológicas:

- Jurídicas: La ley debe aplicarse en los casos ordinarios, éste es un caso extraordinario. Jurídicamente es posible y moralmente es un deber la convocatoria del concilio, porque la Iglesia se encuentra en un caso de necesidad, y entonces cesa la ley y debe aplicarse el principio de *epi-queya*: se puede transgredir una ley en casos excepcionales, cuando seguir tal ley implica una injusticia. Por eso el concilio puede ser convocado por una autoridad inferior al papa.
- Eclesiológicas: Sólo el concilio, en cuanto representante de la Iglesia universal, es indefectible en la fe; y no lo es ni el papa, ni el papa y los cardenales conjuntamente, que pueden caer en herejía. Si el papa no existe (casos de herejía o muerte) o es dudoso, el concilio recibe el poder directamente de Cristo y sus actos son válidos. Estas tesis, definidas como aplicación de una «eclesiología de emergencia» llevarán a la Iglesia a la unidad en el concilio de Constanza.

2.9. *El concilio de Pisa (1409) y preparativos del de Constanza*

a) El concilio de Pisa

Seis cardenales de cada bando, reunidos en Livorno (1408), constituyeron un colegio cardenalicio autónomo. Escribieron a los príncipes y obispos convocándoles a un concilio ecuménico en Pisa para el 25 de marzo de 1409. Participaron 24 cardenales, 80 obispos y 300 doctores. Se celebraron 23 sesiones. Fueron depuestos Gregorio XII y Benedicto XIII por «herejes y por fautores de herejía». No se discutió sobre la legitimidad de los dos papas, sino que por su obstinación a la unidad se les declaró cismáticos de acuerdo con la eclesiología y el derecho medievales. Declarada la sede vacante, a los once días eligieron al cardenal de Milán, Pedro Philargis, que tomó el nombre de Alejandro V (1409-1410). Pero este concilio no supuso la unión, sino que de una Iglesia bicéfala se pasó a una Iglesia tricéfala. El prestigio del concilio de Pisa cayó por tierra al ser elegido, como sucesor de Alejandro V, Juan XXIII que era un hombre mundano y de costumbres reprensibles.

Sobre el valor del concilio de Pisa se discute desde el siglo XV, partiendo de posiciones eclesiológicas y canonísticas diversas: a) Lo declaran legítimo: Pedro de Ailly, Niem y Jacobazzi; b) Ilegítimo: Torquemada, Antonino de Florencia, Cayetano y Campeggio; c) Ni aceptado ni condenado: Bellarmino. Actualmente la mayoría de los historiadores lo declaran ilegítimo, Vincke de legitimidad incierta y Fink lo declara verdadero concilio general. La Iglesia, considerada en su universalidad, no lo aceptó jamás. Ni lo aceptó la Iglesia

contemporánea al cisma (regiones y gobiernos fieles a Benedicto XIII y Gregorio XII) ni lo aceptó tampoco la obediencia derivada de Pisa, que en Constanza consideró incierto lo decidido en el concilio de Pisa e incluso incierto el papa de la obediencia pisana.

b) Preparativos del concilio de Constanza

Juan XXIII (1410-1415), ateniéndose a lo establecido en Pisa, convocó un nuevo concilio en Roma (1412). La actitud hostil del rey de Nápoles (Ladislao) le hizo retrasar el concilio y finalmente huir de Roma ante la presencia de las tropas napolitanas. Se refugió junto al emperador Segismundo (1410-1437). Segismundo estaba convencido de que sólo un verdadero concilio ecuménico podría poner fin al cisma e influyó en Juan XXIII para que convocara un concilio universal en Constanza en el año 1414. En el Archivo Capitular de La Seo³ se conserva un pergamino, con cinco sellos pendientes, con la convocatoria del concilio de Constanza: «para que se trate de la deposición de Benedicto XIII y de la unión de la Iglesia, en que muchos años había cisma sobre la elección del sumo pontífice». Este documento fue expedido el 5 de febrero de 1416.

3. LAS NUEVE BULAS DEL PAPA LUNA EN LOS ARCHIVOS CAPITULARES DE ZARAGOZA

El Armario de Privilegios del Archivo Capitular de La Seo custodia ocho bulas originales del Papa Luna y una el Archivo Capitular del Pilar. En total 9 documentos pontificios⁴.

1. Bula *Universalis Ecclesie*. Aviñón, 29 de abril 1396⁵. Benedicto XIII confirma las constituciones aprobadas en el concilio provincial de Zaragoza, finalizado el 16 de diciembre de 1395. Estas constituciones debían ser publicadas anualmente en los respectivos sínodos diocesanos. Esta bula trata sobre depredaciones de bienes eclesiásticos, daños a las iglesias y ofensas a los prelados, dignidades eclesiásticas y clerecía.

2. Letras testimoniales del cardenal Fernando Pérez Calvillo, obispo turia-

3.- ARCHIVO CAPITULAR DE LA SEO (en adelante ACLS), *Armario de Privilegios*, letra P, n. 26. Véase apéndice documental n. 1.

4.- Véase la transcripción y versión castellana de estos documentos en T. DOMINGO-M.^a R. GUTIÉRREZ-I. MIGUEL, «En la estela de un centenario: Bulas originales del Papa Luna en los Archivos Capitulares de Zaragoza», en *Revista Aragonesa de Teología* 2 (1995) 69-90.

5.- ACLS, *Armario de Privilegios*, letra B, n.º 2. Original. Pergamino: 650 + 80 x 950 mm. Bula pendiente de hilo de seda. El texto latino de esta bula, según los Registros Aviñonenses (ASV, *Registra Aviñonensis*, 300, 161r-167r) ha sido publicado por Ovidio Cuella en *Aragonia Sacra. Monografías*, n.º 7, 27-41. Véase también registro en O. Cuella, *Bulario Aragónés de Benedicto XIII. I. La curia de Aviñón (1394-1403)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2003, p. 202. n. 629.

sonense, sobre las indulgencias concedidas a la Colegiata del Pilar por el papa Benedicto XIII. Aviñón, 8 de julio de 1399⁶.

3. Bula *Sanctorum meritis*. Savona, 21 de octubre de 1404⁷. Se conceden indulgencias a las personas que visiten la catedral del Salvador (La Seo) en las fiestas del Señor, de la Santísima Virgen y algunos santos.

4. Bula *Hiis que pro utilitate*. Génova, 21 de diciembre de 1407⁸. Benedicto XIII confirma la reducción de la tasa de los diezmos en la provincia eclesiástica de Zaragoza, que fue acordado en el concilio provincial el día 5 de noviembre de 1407. En este concilio Domingo Ram, prior de La Seo y nuncio papal en el concilio provincial, aprueba la reducción de la tasa decimal para la provincia eclesiástica de Zaragoza y los cuartos decimales en el arcedianato de Calatayud a la mitad de la antigua tasa, como habían solicitado los padres conciliares. Quedan exceptuadas de la reducción de tasas las Órdenes Militares de San Juan de Jerusalén, Santiago y Calatrava.

5. Bula *Cum prout plenius*. Perpiñán, 27 de abril de 1409⁹. Benedicto XIII concede permiso para que la iglesia de Azuara sea separada del arcedianato de Belchite.

6. Bula *Romani Pontificis*. Peñíscola, 29 de octubre de 1411¹⁰. Benedicto XIII, que retenía las vacantes del arzobispado de Zaragoza, modifica la fórmula «usque ad Sedis Apostolice beneplacitum», utilizada anteriormente en el nombramiento hecho por él de los vicarios generales en las personas de Juan López, canónigo de Zaragoza, y Juan Jiménez, rector de Alloza, por la nueva fórmula «usque ad nostrum dumtasat beneplacitum». Lo mismo había hecho con los vicarios generales, anteriormente nombrados por él mismo, Juan de Loba y Jimeno Dahe.

7. Bula *Sincere devotionis*. Peñíscola, 28 de mayo de 1413¹¹. Benedicto XIII

- 6.- ZARAGOZA. ARCHIVO CAPITULAR DEL PILAR (en adelante ACP), Armario 1, Cajón 2, Ligamen 1, Número 4. Original. Pergamino 280 x 360 mm.
- 7.- ZARAGOZA, ACLS, *Armario de Privilegios*, letra I, número 27. Original. Pergamino 295 + 55 x 505 mm. Se conservan restos de lemnisco de hilos de seda sin trenzar.
- 8.- ZARAGOZA, ACLS, *Armario de Privilegios*, Letra B, número 3. Original. Pergamino 625 + 45 x 745 mm. Conserva restos de lemnisco de hilos de seda sin trenzar. El texto latino de esta bula, según los Registros Aviñonenses (ASV, *Registra Aviñonensia*, 333, 27r-30v) ha sido publicado por Ovidio Cuella en *Aragonia Sacra. Monografías*, n.º 7, 50-57. Regesto de la misma en O. Cuella, *Bulario Aragonés de Benedicto XIII. II. La curia itinerante (1403-1411)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2005, p. 277. n. 558.
- 9.- ZARAGOZA, ACLS, *Armario de Privilegios*, Letra B, número 27. Original. Pergamino 255 + 95 x 480 mm. Bula pendiente de hilos de seda. El texto latino de esta bula se halla en los Registros Aviñonenses (ASV, *Registra Aviñonensia*, 332, 40r-v). Regesto en O. Cuella, *Bulario Aragonés de Benedicto XIII. II. La curia itinerante (1403-1411)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2005, p. 381. n. 802.
- 10.- ZARAGOZA, ACLS, *Armario de Privilegios*, Letra B, número 7. Original. Pergamino 300 + 85 x 535 mm. Restos de lemnisco de hilos de seda sin trenzar.
- 11.- ZARAGOZA, ACLS, *Armario de Privilegios*, Letra B, número 5. Original. Pergamino 270 + 110 x 470 mm. Lemnisco de hilos de seda acordonados. El texto latino de esta bula se halla en los Registros Aviñonenses (ASV, *Registra Aviñonensia*, 341, 545r.). Regesto en O. Cuella, *Bulario Aragonés de Benedicto XIII. III. La curia de Peñíscola (1412-1423)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006, p. 120. n. 215.

concede permiso para celebrar misas en tiempo de entredicho en dos capillas (San Martín y San Sebastián) de la catedral de La Seo.

8. Bula *Cum venerabilis frater*. Peñíscola, 3 de noviembre de 1413¹². Benedicto XIII devuelve a la catedral de La Seo y a la cofradía de San Salvador las rentas que habían cedido anteriormente a la Cámara Apostólica.

9. Bula *Credite nobis*. Perpiñán, 13 de noviembre de 1415¹³. Benedicto XIII nombra a don Francisco Climent como arzobispo de Zaragoza, siendo a la sazón obispo de Barcelona.

4. DOS NUEVAS BULAS DEL PAPA LUNA EN EL ARCHIVO CAPITULAR DEL PILAR

En el presente trabajo continuamos la aportación documental iniciada hace más de una década presentando la transcripción de estas dos bulas de Benedicto XIII. La primera de ellas es un texto original de este pontífice que versa sobre cuestiones económicas del priorato del Pilar.

El segundo de los textos es también la transcripción de una bula de Benedicto XIII, pero en este caso no corresponde a la bula original, sino a un trunfo datado el 6 de noviembre de 1411, en el que Pedro Terroz, prior de Santa María la Mayor, como ejecutor de la Bula original a él remitida por Benedicto XIII, da la posesión de dos capellanías fundadas en la iglesia de Santa María la Mayor a Antonio Arnaldi, racionero en la iglesia parroquial de Luna.

1. Bula *Ad ea libenter*. Torre Real (Barcelona), 14 de septiembre de 1409¹⁴. Benedicto XIII confirma, a petición de Pedro Terroz, prior de Santa María la Mayor de Zaragoza, la renuncia que dicho prior hace de dos de las cuatro porciones canónicas que le correspondían en favor de todo el capítulo, para aumentar en dos el número de canónigos de la iglesia de Santa María la Mayor¹⁵.

12.- ZARAGOZA, ACLS, *Armario de Privilegios*, Letra B, número 13. Original. Pergamino 295 + 95 x 525 mm. Restos de lemnisco de cáñamo. El texto latino de esta bula se halla en los Registros Aviñonenses (ASV, *Registra Aviñonensia* 342, 11). Regesto en O. Cuella, *Bulario Aragonés de Benedicto XIII. III. La curia de Peñíscola (1412-1423)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006, p. 148. n. 286.

13.- ZARAGOZA, ACLS, *Armario de Privilegios*, Letra B, número 4. Original. Pergamino 315 + 85 x 570 mm. Bula pendiente de hilo de cáñamo. Se halla el texto en ASV, *Registri Vaticani*, 328, 10r-11v. Regesto en O. Cuella, *Bulario Aragonés de Benedicto XIII. III. La curia de Peñíscola (1412-1423)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006, p. 358. n. 775.

14.- ZARAGOZA, ACP, *Priorado*, Lig. III n. 39. Original. Pergamino 300+80 x 500 mm. Bula pendiente de hilo de seda. Se halla el texto en ASV, *Registra Aviñonensia*, 333, 565v-566r. Regesto en O. Cuella, *Bulario Aragonés de Benedicto XIII. II. La curia itinerante (1403-1411)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2005, p. 408. n. 859. Véase apéndice documental n. 2.

15.- El regesto antiguo dice: *Renunciación y cesión que hizo Pedro Terroz, prior del Pilar, de dos porciones canónicas de quatro que tenia en favor del capítulo para augmentar el culto divino y numero de canonicos confirmada por el Papa Benedicto XIII en Torre Real cerca de Barcelona en 14 de setiembre en el año XV pontificado que fue del nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo de 1420*. Sin embargo, observamos un error en la fecha ya que no es el año 1420 sino 1409.

Transcripción del texto:

Benedictus, episcopus, servus servorum Dei, ad perpetuam rei memmori-
riam. Ad ea libenter intendimus que divini cultus augmentum et ecclesiarum ac
personarum in eis degencium presertim sub regulari habitu virtutum Domino
famulantium utilitates et commoda respicere dinoscuntur. Exhibita siquidem
nobis nuper pro parte dilecti filii Petri Teroz, prioris ecclesie Sancte Marie
Maioris, alias del Pilar, cesaraugustane ordinis Sancti Augustini, petitio conti-
nebat quod ipse cupiens cultum divinum in eadem ecclesia adaugeri duas ex
cuatuor porcionibus canonicalibus quas ratione prioratus quem obtinet a pre-
posito ipsius ecclesie pro tempore existente annuatim percipere consuevit pro
duabus personis ydoneis in eadem ecclesia in canonicos noviter recipiendis et
ipsis decedentibus pro aliis duabus et sic de incepto loco ipsarum perpetuis tem-
poribus successuris assignandas dimittere sponte proponit. Quare pro parte
dicti Petri nobis fuit humiliter supplicatum ut duas porciones huiusmodi mense
communi dicte ecclesie perpetuo incorporare, amictere et unire de benignitate
apostolica dignaremur. Nos igitur huiusmodi supplicacionibus inclinati dictas
duas porciones mense predictae auctoritate apostolica imperpetuum incorpora-
mus amiectimus et unimus. Ita quod quam primum persone ipse in eadem ec-
clesia in canonicos recepte fuerint ut prefertur liceat dilectis filiis capitulo ipsius
ecclesie huiusmodi duas porciones auctoritate propria percipere ac ipsas sin-
gulis eisdem et aliis personis loco ipsarum in dicta ecclesia pro tempore in ca-
nonicos recipiendis assignare ac in earum sustentacionem et usus convertere
diocesane loci et prioris dicte ecclesie pro tempore existentis et alterius cuius-
cunque licencia minime requisitas. Et nichilominus eadem auctoritate statuimus
ac etiam ordinamus quod idem prior ex dictis quatuor porcionibus ultra duas
porciones restantes dicto priori pro tempore existenti tradere minime teneatur
nec ad id a quoquam invitatus valeat coartari. Non obstantibus quibuscunque
statutis et consuetudinibus ecclesie et ordinis predictorum contrariis iuramento
confirmacione apostolica vel quacunque firmitate alia roboratis et quibuslibet
privilegiis, indulgenciis et litteris apostolicis generalibus vel specialibus quo-
rumcunque tenorem existant per que presentibus non expressa vel totaliter non
inserta effectus earum impediri valeat quomodolibet vel differri et de quibus
quorumque totis tenoribus habenda sit in nostris litteris mencio specialis. Nos
enim ex nunc irritum decernimus et inane si secus super hiis a quoqua quavis
auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attemptari. Nulli ergo omnino ho-
minum liceat hanc paginam nostrorum incorporationis annexionis unionis statu-
ti ordinacionis et constitutionis infringere vel ei auso temerario contraire.
Siquis autem hoc attemptare presumpserit indignacionem omnipotentis Dei et
Beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursum.

Datum apud Turrim Regiam, prope Barchinonam, XVIII kalendas octobris
pontificatus nostri anno quintodecimo.

2. Bula *Dignum arbitramur*. Peñíscola, 10 de octubre de 1411¹⁶. Benedicto XIII encomienda al prior de Santa María la Mayor de Zaragoza, Pedro Terroz, comprobar la idoneidad de Antonio Arnaldi, racionero en la iglesia parroquial de Luna, para hacerse cargo de dos capellanías perpetuas instituidas en la iglesia de Santa María, por Vidal del Castellar, Arcediano de Belchite, y que hasta su muerte había ocupado Pedro de Ballobar.

Transcripción del texto:

Benedictus, episcopus, servus servorum Dey, dilecto filio priori collegiate ecclesie Sancte Marie Maioris Cesaraugustane. Salutem et apostolicam benedictionem. Dignum arbitramur et congruum ut illis se reddat sedes apostolicam graciosam quibus ad id propria virtutum merita laudabiliter sufraganter cum itaque sicut accepimus due perpetue capellanie in vicem canonice unite per quondam Vitalem del Castellar, archidiaconum belchitensem, in ecclesia cesaraugustana, ordinis Sancti Augustini in eadem ecclesia institute consuete clericis secularibus assignari quas quondam Petrus de Ballobar, in ipsa ecclesia perpetuus capellanus, dum viveret obtinebat per ipsius Petri obitum qui extra romanam curiam diem clausit extremum vaccaverint et vaccant ad presens nos volentes dilectum filium Anthonium Arnaldi, perpetuum porcionarium in parrochiali ecclesia de Luna, cesaraugustane diocesis, apud nos de vite ac morum honestate aliisque probitatis et virtutum meritis multipliciter comendatum horum intuitu favore prosequi gracioso discretioni tue per apostolica scripta mandamus quatenus si post diligentem examinationem dictum Anthonium qui presbiter est ad hoc ydoneum esse repereris super quo tuam conscienciam oneramus predictas capellanas quarum fructus, redditus et proventus illas pro tempore obtinenti et in eadem ecclesia cesaraugustana residenti ultra triginta et tres florines auri de Aragonia ut asseritur non valent annuatim sive ut permittitur sive alio quovis modo et per quamcumque aliam personam vaccent dummodo tempore datum presentium non sit in eis alicui specialiter ius quesitum etiam si dispositioni apostolice specialiter reservate existant cum omnibus iuribus et pertinentiis suis eidem Anthonio auctoritate nostra conferas et assignes inducens parte vel alium seu alios eundem Anthonium, vel procuratorem suum eius nomine, in temporalem possessionem capellaniarum iuriumque et pertinentiarum predictorum et defendens inductum ac faciens ipsum vel dictum procuratorem pro eo ad illas ut est moris admitti sibi que de ipsarum capellaniarum fructibus, redditibus, proventibus, iuribus et obventionibus universis integre responderi contradictores auctoritate nostra appellatione postposita compescendo non obstantibus quibuscumque statutis et consuetudinibus dicte

16.- ZARAGOZA, ACP, *Priorado*, nuevos documentos. Pergamino. Inserto. 360+45 x 600 mm. Este documento fue hallado en el Archivo Capitular de La Seo entre los documentos sin clasificar y ha sido ubicado en el fondo del *Priorado del Pilar*. Se halla el texto en ASV, *Registra Aviñonensia*, 336, 351r-v. Regesto en Ovidio Cuella, *Bulario Aragonés de Benedicto XIII. II. La curia itinerante (1403-1411)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2005, pp. 597-598. n. 1268.

ecclesie cesaraugustane contrariis (ilegible) confirmatione apostolica vel quacumque firmitate alia roborata aut si aliqui super provisionibus sibi faciendis de huiusmodi vel aliis beneficiis ecclesiasticis in illis partibus speciales vel generales apostolice sedis vel (ilegible) etiam (ilegible) ad inhibitionem reservationem et decretum vel alio quomodolibet sit processum quibus omnibus in assecucionem duarum capellaniarum (ilegible) qui (ilegible) volumus autem ferri sed nullum per hoc eis quo ad assecucionem huius aut beneficiorum aliorum periudicium generari seu si venerabili patri nostro archiepiscopo et dilectis filiis capituli cesaraugustani vel quibusvis aliis comuniter vel divisim a dicta sit sede indultum quod ad receptionem vel provisionem alicuius minime teneantur et ad id compelli aut quod interdicti suspendi vel excommunicari non possint quodque de huiusmodi aut aliis beneficiis ecclesiasticis ad eorum collationem, provisionem, presentacionem seu quamvis aliam dispositionem, coniunctim vel separatim, spectantibus nulli valeat provideri per literas apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mencionem et qualibet alia dicte sedis indulgentia, generali vel speciali, cuiuscumque tenoris existat per quam presentibus non expressam vel totaliter non insertam effectus earum impediri valeat quomodolibet vel differri et de qua cuiusque toto tenore habenda sit in nostris literis mentionis specialis aut si dictus Anthonius presens non fuerit ad prestandum de observandis statutis et consuetudinibus predictae ecclesie cesaraugustane solitum iuramentum dummodo in absentia sua per procuratorem ydoneum et cum ad ecclesiam ipsam accesserit corporaliter illud prestet seu quod idem Anthonius in de Luna predictam unam et in de Alagone dicte diocesis parochialibus ecclesiis alias perpetuas porciones noscitur obtinere. Nos enim si dictus Anthonius ad hoc repertus fuerit ydoneus ut prefertur annuerit proinde irritum decernimus et inane si secus super hiis a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attemptari ac si die datum proventum eidem Anthonio ad hoc reperto ydoneo de dictis capellanis cum interposicione decreti mandavissemus per nostras literas provideri.

Datum Penyscole, Dertusensis diocesis, VI idus octobris, pontificatus nostri anno decimo septimo.

5. DESTINATARIO DE LAS DOS BULAS DEL PILAR: EL PRIOR PEDRO TERROZ (1395-1414)¹⁷

5.1. *Biografía de Pedro Terroz*

Estaba doctorado en derecho y fue canónigo profeso del Santo Templo del Salvador, al menos desde el 19 de marzo de 1380. En el año de 1391 estuvo presente en la concordia que consiguió el arzobispo García Fernández de Heredia en el pleito que mantuvieron los cabildos del Pilar y de la Seo¹⁸. Por este tiempo murió, fuera de Zaragoza, el noble Amaro de Cardona; el prior y los canónigos de la colegiata de Santa María la Mayor tomaron el cuerpo y lo sepultaron en su iglesia. Este hecho motivó que el cabildo de La Seo procediera contra ellos, porque lo habían sacado sin el pertinente permiso de su parroquia, lo cual iba en contra del derecho y preeminencia de la iglesia metropolitana. Finalmente, presentaron estas diferencias al señor Arzobispo, quien el 12 de octubre declaró «que los de Santa María no puedan sacar de la parroquia de La Seo difuncto alguno sin permiso suyo y otras mas cossas convinientes al tranquilo estado de ambas iglesias assi en actos funerales como en otros aiuntamientos»¹⁹. Pedro Terroz participó en el sínodo celebrado en Cariñena en junio de 1392 con el título de Capellán Mayor. Siendo vicario general del arzobispado, fue promovido a la dignidad prioral en 1395, por renuncia de Juan Martínez de Moriello, que a su vez había sido promovido al abadiado de Montearagón.

Pedro Terroz, ostentando ya la dignidad prioral de la colegiata de Santa María, asistió a las cortes celebradas en Zaragoza (29 de abril de 1398) por el rey Martín I, así como a las celebradas por el príncipe Hernando en los años 1413 y 1414. El prior Terroz, en 1409, renunció a dos de las cuatro porciones canonicas que por derecho correspondían a la dignidad prioral, para aumentar el número de canónigos del Cabildo de Santa María La Mayor. Con ello, se pretendía conseguir un culto más solemne y una mayor dedicación al oficio divino. Esta cesión fue confirmada por Benedicto XIII mediante la bula cuyo texto aportamos en el presente trabajo. Pedro Terroz falleció el 1 de septiembre de 1414²⁰.

17.- Para más información sobre este tema véase E. CASORRÁN BERGES, *Análisis Histórico del Priorado del Pilar a través de sus documentos (s. XII-XV)*, 2007, sin publicar. Y *Colección Documental del Priorado del Pilar (s. XII-XV)*, 2007, sin publicar; I. MIGUEL GARCÍA, «El Priorato del Pilar (1141-1676)» en *Memoria Ecclesiae XXX*, Oviedo 2007, pp. 359-394.

18.- J. YPAS, *Canonigos de La Seo de Zaragoza*, 1785, p. 65v. n. 249.

19.- D. de ESPÉS, *Historia Ecclesiastica de la ciudad de Çaragoça desde la venida de Jesu Christo Señor y Redentor nuestro hasta el año de 1575, Tomo II*, p. 580.

20.- J. YPAS, *Catalogo Chronologico de los Priores, Dignidades, i Canonigos del Santo Templo del Pilar d e Zaragoza en tiempo de la regularidad*, 1786, p. 70v. n. 231.

5.2. *Dignidad prioral de Santa María la Mayor en la Edad Media*

A lo largo de toda la Edad Media la iglesia de Santa María la Mayor estuvo regentada por una comunidad de canónigos regulares de la Orden de San Agustín. Era una comunidad «no numerada», es decir, el número de canónigos variaba en función de las rentas disponibles y de las necesidades de la iglesia. Al frente de la comunidad se hallaba el prior cuyos derechos y obligaciones esbozamos brevemente.

La dignidad prioral en Santa María la Mayor tenía la potestad de dirigir la vida comunitaria y corregir a sus miembros, dentro del marco de la Regla de San Agustín y de las costumbres de la iglesia. La normativa agustiniana autorizaba al prior para actuar como juez en las posibles disputas entre los miembros de la iglesia y le obligaba a visitar, dos o tres veces al año, las posesiones de la iglesia para corregir lo que estimara oportuno tanto en la labor administrativa como pastoral. Otra de sus atribuciones era la presentación ante el obispo de Zaragoza de los candidatos a las vicarías de Rueda, Riela, Ticenic y Suñén, así como para los «beneficios del Alba» en Riela y Rueda. La dignidad prioral dejó de ser vitalicia en 1562, año en el que se acordó que pasase a ser trienal y dejase de tener rentas propias asignadas, siendo el cabildo, a partir de ese momento, quien debía designar la cantidad a percibir por el prior.

5.3. *Las rentas del prior*

Hasta el año 1214 poseer la dignidad prioral implicaba también poder disponer libremente de todos los bienes de la iglesia, pero el 12 de octubre de dicho año, Ramón de Castrocol, obispo de Zaragoza, con el consenso del capítulo de Santa María la Mayor, acuerda separar la mensa prioral de la mensa capitular, para evitar así una mala gestión de las rentas de la comunidad por parte del prior. A partir de este momento, el prior Sebastián de Santa Cruz y sus sucesores, ya no podrán disponer de todas las rentas de la iglesia. Como compensación a esta medida administrativa, se le conceden a la dignidad prioral, como rentas propias, las iglesias de Riela, Rueda, Ticenic y Suñén y todas las heredades que en estas villas y lugares tenía la iglesia de Santa María la Mayor de Zaragoza. Además, le corresponderán cuatro porciones de la mensa canónica, a diferencia del resto de la comunidad que percibía sólo una²¹.

Desde el 14 de abril de 1246 el prior de Santa María obtendrá también la mitad de las décimas del lugar de Manzanera. Siendo la otra mitad, propiedad del señor temporal del lugar²².

Esta situación se mantendrá hasta el año 1409, fecha en la que, como hemos indicado, está datada la Bula por la que Benedicto XIII confirma la renuncia

21.- ACP, *Priorado*, Ligamen I, n.º 6.

22.- ACP, *Priorado*, Ligamen I, n.º 6b_2.

que Pedro Terroz hace de dos de las cuatro porciones canónicas que por tradición le pertenecían.

5.4. Comunidad de Santa María la Mayor en la época de Pedro Terroz

El número de miembros de la comunidad canónica de Santa María fluctúa en función de las rentas y necesidades de la iglesia. Durante los siglos XII y XIII esta comunidad ronda la veintena de canónigos y en el último tercio del siglo XIII llega a su momento de máximo esplendor alcanzando la treintena de miembros.

El siglo XV se inicia con Pedro Terroz a la cabeza de una comunidad que debía contar con unos 15 miembros aproximadamente. Pero este prior marca el inicio de una época en la que el número de canónigos de Santa María irá remitiendo inexorablemente a pesar de sus esfuerzos por aumentar la comunidad religiosa.

A continuación mostramos la lista de canónigos que hemos podido documentar en el periodo en el que Pedro Terroz es prior de Santa María la Mayor, y las oficinas que cada uno de ellos ocupó en dicho periodo²³.

PERIODO	NOMBRE	OFICINA
1395-1414	Pedro Terroz	Prior
1379-1405/1405-1414	Antonio de Alpartir	Sacristán/Camarero
1384-1408	Pedro López Latiesas	Enfermero
1390-1405	Martín de Alpartir	Camarero
1393/1409	Pedro López de Aguilón	Canónigo/Subprior
1394-1412	Vallés de Sese	Limosnero
1394-1418	Rodrigo de Gotor	Tesorero
1395-1408	Martín de la Abadía	Capellán Mayor
1395-1408/1408-1415	Bartolomé de Obón	Obrero/Enfermero
1395-1408/1408-1418	Miguel de Ahonés	Subprior/Capellán Mayor
1401/1405/1414	Miguel Rubio	Canónigo/Sacristán/Camarero
1402-1408/1408-1415	Jimeno López Frontín	Chantre/Obrero
1403-1405	Fernando Pérez Calvillo	Camarero
1408/1409-1410	Gil Martínez de Murillo	Novicio/Canónigo
1408/1409-1418	Martín Sánchez de Monzón	Novicio/Chantre
1408/1412-1433	Antonio de Pradas	Novicio/Limosnero
1408/1415-1421	Pedro Calvo	Novicio/Obrero
1413	Juan Piquer	Canónigo

23.- J. YPAS, *Catálogo Cronológico de los Priors, Dignidades, i Canonigos del Santo Templo del Pilar de Zaragoza en tiempo de la regularidad*, 1786; ACP. Priorado, Ligs. I-IV.

6. BENEDICTO XIII Y LA CATEDRAL DE LA SEO

Pedro de Luna destaca por ser un importante mecenas en su tiempo. Como señala Ángel Canellas «su linaje, su educación universitaria, sus viajes, sus relaciones con cenáculos culturales de su época, sus disponibilidades dinerarias son concausas que dieron pie para el legado cultural asociado a su nombre y actividad»²⁴. Su afición por los libros y su biblioteca de millar y medio de volúmenes, como indica el inventario de Martín de Alpartir, es una biblioteca muy significativa para ser de finales del siglo XIV. Esta rica biblioteca fue dispersada al morir tras el destierro de Peníscola.

En 1397 Benedicto XIII regaló a La Seo una colección de bustos-relicarios de San Valero, San Vicente y San Lorenzo, que pueden ser admirados en el altar mayor de la catedral del Salvador. Fueron realizados por orfebres aviñoneses y llegaron a Zaragoza en 1405.

El Papa Luna fue también el mecenas de un bello cimborrio levantado en la cabecera de la nave central, de planta octogonal y con dos filas de ventanas que daban la imagen de una tiara pontificia. En 1498 el arzobispo Alonso de Aragón lo rehizo en la forma que hoy conserva²⁵.

En 1413 se labró el facistol del coro de La Seo, sede arzobispal del Papa Luna, que fue administrador entre los arzobispos cesaraugustanos García Fernández de Heredia y Francisco Climent²⁶. El cabildo, agradeciendo su generosidad, permitió que el artista ubicara las armas de Pedro de Luna en este artístico mueble litúrgico.

La última restauración de la catedral de La Seo sacó a la luz fragmentos de pintura mural del tiempo de Benedicto XIII en diversas partes del templo: la pared de cierre de la capilla de San Miguel, en el transepto, lado del evangelio; la bóveda de la nave colateral del evangelio, en el transepto con pinturas bajo el revestimiento de yeso y con decoraciones atribuidas al maestro Mahoma Ramí²⁷.

También Benedicto XIII decretó constituciones para el cabildo de La Seo. Una de ellas introdujo el carácter de solemnidad especial para celebrar la fiesta

24.- A. CANELLAS LOPEZ, *Papa Luna*, Zaragoza, DGA, 1991, p. 71.

25.- P. GALINDO ROMERO, *Monumentos artísticos de la Seo en el siglo XV*, Zaragoza 1923, pp. 19-42 (cimborrio de La Seo); J. IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, *Los cimborrios aragoneses del siglo XVI*, Zaragoza 2006, pp. 1-26.

26.- El arzobispo Hernando de Aragón en su *Episcopologio*, le hace un hueco entre los arzobispos zaragozanos. Cfr. HERNANDO DE ARAGÓN et alii, *Episcopologio*. Ms. Segunda mitad del siglo XVI. Tinta y tempera sobre papel verjurado. Encuadernación en pergamino. Custodiado en la Biblioteca Capitular (sig. 16-74).

27.- M. PEMÁN GAVÍN-L. FRANCO LAHOZ, «Observaciones acerca de un proceso. Obras en La Seo de Zaragoza en la época de Benedicto XIII», en CENTRO DE DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA ARAGONESA, *Muestra de documentación histórica aragonesa en conmemoración del sexto centenario de la elección papal de don Pedro Martínez de Luna. Benedicto XIII, El Papa Luna*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1994, pp. 125-130.

de Santo Tomás de Aquino. Pascual Galindo indica que la constitución de Benedicto XIII parece no solo determinativa de la solemnidad especial, «sino también introductoria de la festividad»²⁸.

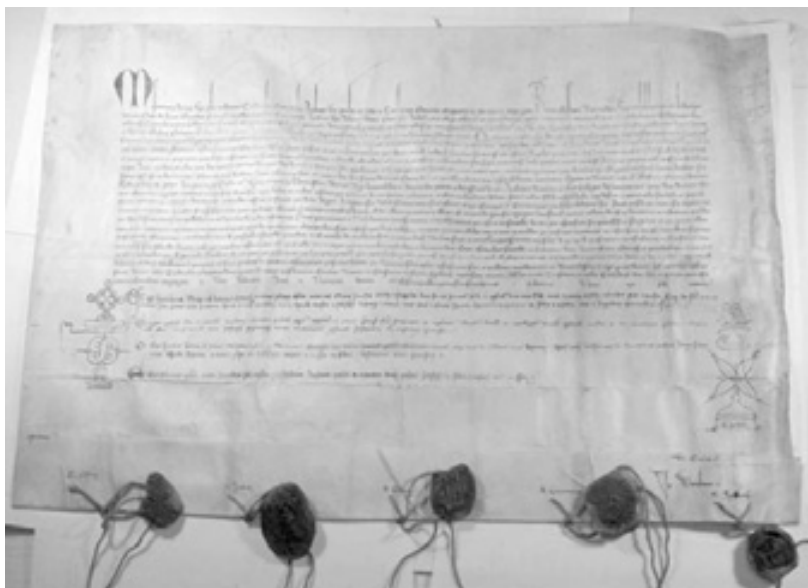
7. BENEDICTO XIII EN EL *EPISCOPOLOGIO* DE HERNANDO DE ARAGÓN

Fray Hernando de Aragón, abad de Veruela (1535-1539) y Arzobispo de Zaragoza (1539-1574) nos ha dejado también una breve semblanza del Papa Luna. Riguroso historiador de la decimosexta centuria nos comenta la labor cultural de Pedro Martínez de Luna y de cómo se le rendía veneración en Aragón en la primera parte del siglo XVI, hasta que un abad cisterciense mando apagar la lámpara que ardía en su sepulcro de Illueca por considerarlo cismático.

«Pedro de Luna, papa Benedicto XIII, tubo por muerte de don Garcia de Heredia el Arçobispado in retentis. Ai una provision de Julian Loba como vicario general suyo, año 1415, y antes estando en Aviñon en Francia papa dio las tres cabeças de plata a la Seo el año 1411, i hizo poner las letras esculpidas, digo esmaltadas, en cada cabeça. I dizia este es la cabeça de San Valero, obispo desta iglesia. I esta es de la dalmatica de San Vincente Arcidiano desta iglesia. I tiene en Sus Armas en campo colorado la Luna blanca i arriba sus llaves con su tiara de papa con tres coronas i en el cimborrio viejo en las torrecillas la luna blanca con sus tiaras de papa en los hazuleios. Estava su cuerpo aun entero en la fortaleza de Illueca en un aposiento por enterrar por aver sido cismatico no estava en sagrado aun el año 1544. Y el año 1537 passo por alli un Abad de la orden de San Bernardo que venia de las cortes de Monçon. que concurrido i por verlo i hallo que le tenian alli una lampara acendida y dixo no se la podian tener por no estar enterrado en sagrado i assi desde entonces se la quitaron y se hahorro esse azeite. Este Papa i arçobispo se hallo en las cortes que el rei Don Juan el Primero tuvo en Monçon el anno 1388. Este dexo el arçobispado desde el anno 1415 que en el concillio de Constancia le quitaron la obediencia. El se puso en Peniscola i alli en el mes de setiembre anno 1424 i en su porfia de Papa i de edad de mas de ochenta annos. I despues llevado su cuerpo a Illueca dos cardenales que alli con el estaban hizieron eleccion de Papa a Gil Munioz i fue coronado i se llamo Clemens VIII i creo cardenales i casi todo lo que los papas ha. I assi fue casi ocho meses intruso Papa después el año 1425 esponte i de voluntad resigno i dexo el papado i de alli a poco el Papa Martino V lo hizo obispo de Mallorca»²⁹.

28.- P. GALINDO ROMERO, *El Breviario y el Ceremonial cesaraugustanos. (Siglos XII-XIV)*, Zaragoza-Tudela 1930, p. 91.

29.- BIBLIOTECA CAPITULAR DE ZARAGOZA, (BCZ), *Episcopologio de D. Hernando de Aragón*, 60v-61r (sig. 16-74). Véase apéndice documental n.º 3.



1. Documento del Concilio de Constanza. ACLS, Armario de Privilegios, Letra P, n.º 26.



2. Bula *Ad ea libenter*. ACP, Priorado, Lig. III, n.º 39.

EN LA ESTELA DEL CISMA DE OCCIDENTE...



3. BCZ, *Episcopologio de D. Hernando de Aragón*, (sig. 16-74).